

Ciudadanas y ciudadanos integrantes del
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara
PRESENTE



La suscrita **Regidora Sofía Berenice García Mosqueda integrante de este H. Ayuntamiento de Guadalajara**, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 94, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER ACCIONES A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Propiciar la participación ciudadana en espacios que resultan trascendentales para escuchar de viva voz las necesidades de quienes habitan nuestro municipio resulta fundamental para que los esfuerzos que se realizan en la administración municipal den mejores resultados, sin embargo, no debemos perder de vista que no basta solo con que sean escuchados, sino que además sus aportaciones deben ser tomados en cuenta, para que participación rinda frutos.

Las exigencias hacia la autoridad por parte de ciudadanos cada vez son mayores, situación que me da mucho gusto, porque esto nos lleva a un verdadero empoderamiento de los ciudadanos y resolver los problemas que les aquejan.

Como todos sabemos en días pasados se realizó el primer Ayuntamiento Diverso en Guadalajara, fue una actividad histórica que permitió la participación de la comunidad LGBTQ+ como un órgano colegiado, éste hecho mandó un claro



mensaje no solo a los miembros de la comunidad LGBTIQ+ sino a todos habitantes de nuestro municipio, en el que se demostró desde la a apertura que se tiene hacia los sectores prioritarios, la participación de las personas que nos acompañaron como miembros en este Ayuntamiento Diverso nos mostró la necesidad que existe de ser escuchados, pero además nos manifestaron más que ideas; fueron necesidades y situaciones que enfrentan en el día a día. Por ello considero no basta que sean escucharlos, se deben de tomar acciones.

La iniciativa que hoy presento recoge algunas de las propuestas y posicionamientos que fueron presentadas durante la sesión del Ayuntamiento Diverso.

2. El trato digno y respetuoso debe de ser para todas las personas, es un derecho constitucional; es por ello que como autoridad tenemos la obligación de que todos los actos que realicemos lo hagamos con estricto apego a los derechos humanos, bajo ninguna circunstancia o condición el derecho a ser tratados por igual debe de ser quebrantado, por lo que nuestras acciones como servidores públicos deben de ser muestra de la no discriminación.

Sin embargo, como servidoras y servidores públicos no basta con tener una conciencia basada en el trato por igual, sino que además debemos de tener el conocimiento necesario para que nuestras acciones no generen algún acto discriminatorio ya sea consciente o inconscientemente, es decir, debemos de conocer cómo actuar, que protocolos o guías utilizar que permitan que en circunstancias determinadas no se generen actos de discriminatorios.

Bajo este contexto que debemos de mantener a todo el personal del municipio capacitado a fin de que sus conductas no sean generadoras de violaciones a los derechos humanos, especialmente en aquellas áreas que son muy sensibles para



la ciudadanía y existe un grado de vulnerabilidad como lo es el caso de asuntos relacionados con la salud.

La pluralidad social que habita en nuestro municipio nos da un claro ejemplo de la necesidad que tenemos de contar con herramientas suficientes que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos.

3. De acuerdo al sitio Web de la plataforma <https://visible.lgbt/> en el año 2023 Jalisco se ubicaba en primer lugar en el número de incidentes contra las personas LGBTQ+¹.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía señala que en México 1 de cada 20 personas de 15 años y más de edad, se autoidentifica como LGBTI+, ubicándose Jalisco en el cuarto lugar con esta población.²

En las propuestas presentadas en el primer Ayuntamiento Diverso de la comunidad LGBTIQ+ algunas de ellas hacen referencia la necesidad de capacitar al personal de salud en materia de respeto y no discriminación, nos hacen evidente la necesidad de que el personal de salud de nuestro municipio cuente con capacitación constante en esta materia.

De acuerdo al Programa de Acción Específico VIH y otras ITS 2020 – 2024 señala que “No existen estrategias de sensibilización para personas servidoras públicas, profesionales de la salud, autoridades estatales y municipales sobre sexualidad no centrada en la reproducción, derechos humanos, identidad y expresión de género, orientación sexual y pertinencia cultural, por lo que el estigma y la discriminación asociado al VIH preexisten, sin que se prevengan o sancione”³ debemos de

¹ <https://visible.lgbt/?v=2023#estadisticas>

² <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/lgbti/>

³ [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/626763/Programa de Acción Específico VIH ITS2020-2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/626763/Programa_de_Accion_Especifico_VIH ITS2020-2024.pdf)



cambiar esto, desde nuestro municipio debemos de reforzar y mejorar las estrategias encaminadas a la no discriminación.

Debemos de garantizar que los servicios públicos municipales de salud sean espacios libres de discriminación.

La discriminación y la violencia basadas en la orientación sexual y la identidad de género privan a innumerables personas en todo el mundo de su derecho al más alto nivel posible de salud física y mental ⁴

De acuerdo al comunicado de prensa 375/23, señala que en la Encuesta Nacional sobre la Diversidad Sexual y de Género 2022, de la población de 18 años y más de la diversidad sexual y de género, 37.3 % refirió haber experimentado al menos una situación de discriminación en los últimos 12 meses. ⁵

La Encuesta sobre Discriminación por motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género (Endosig), 2018, revela que siete de cada 10 personas trans tuvieron alguna experiencia de discriminación durante la atención médica. ⁶

dentro de esta misma encuesta se hace referencia a la frecuencia con la que se hace sentir incomodidad a las personas por su orientación sexual e identidad de género en un 76% durante la atención médica y un 49.4% se ven obligadas a ocultarla, además cuatro de cada diez personas reportan no haber recibido el tratamiento adecuado, que a casi la tercera parte se le minimizó el padecimiento, e incluso que a 15% se le sugirió una terapia o tratamiento para “curar” o “corregir” su orientación sexual o identidad de género. ⁷

4. Las consecuencias por un trato discriminatorio son diversas, las cuales pueden ir desde agravar algún posible padecimiento en su salud hasta incidir de manera

⁴ <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2022/06/un-expert-tackling-discrimination-against-lgbti-persons-right-health-and>

⁵ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_LGBTI23.pdf

⁶ <https://www.conapred.org.mx/044-personas-trans-las-mas-discriminadas-de-la-poblacion-lgbt/>

⁷ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/473668/Resumen_Ejecutivo_ENDOSIG_16-05_2019.pdf



negativa en las campañas de prevención del VIH y las infecciones de transmisión sexual, que al sentirse discriminados no acuden a buscar ayuda tanto de prevención como para los tratamientos necesarios.

De lo anterior surge la necesidad para que el personal de los servicios públicos de salud del municipio de Guadalajara, cuente con una capacitación constante en la atención de la comunidad LBGTIQ+ que permita garantizar la aplicación de los protocolos y guías específicas a este sector prioritario, evitando así actos de discriminación.

5. Otro aspecto que es de suma importancia que fue manifestado por los integrantes del Ayuntamiento Diverso, él es tema de la prevención para contraer el Virus de inmunodeficiencia Humana. En Jalisco del año 2019 al 2023 la infecciones por VIH han aumentado considerablemente⁸.

Existen diversos métodos que permiten tener una sexualidad responsable evitando contagios por VIH e infecciones de Transmisión sexual (ITS)⁹, sin embargo por diversas circunstancias se presentan casos en que las personas se pudieron exponer a la infección del VIH, para tal efecto existe el medicamento profilaxis posterior a la exposición (PEP) el cual disminuye el riesgo de haber contraído la infección.

Dicho medicamento puede reducir hasta en un 80% las posibilidades del contagio, sin embargo, el tratamiento debe de iniciarse lo antes posible dentro de las 72 horas de haber sido expuesto al virus.¹⁰

Lo anterior nos indica que para la obtención de un mejor resultado en la aplicación del medicamento profilaxis posterior a la exposición es impórtate que se suministre en las primeras horas de la exposición, bajo tal circunstancias considero fundamental establecer mecanismos que permitan garantizar el acceso de manera

⁸ <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1466>

⁹ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/hiv-aids>

¹⁰ <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-combinada-infeccion-por-vih/profilaxis-posterior-exposicion-pep>



inmediata a éste medicamento, es por ello que propongo se establezca un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado a fin de que en situaciones de emergencia se proporcione la primera dosis del medicamento en las unidades médicas de los servicios médicos municipales y después se puedan continuar con su y tratamiento en las instituciones estatales de salud.

Objeto y fines perseguidos por la iniciativa

La presente iniciativa cuenta con dos objetivos principales, el primero es la elaboración de un plan de capacitación permanente para el personal de los servicios médicos municipales, a fin de establecer protocolos y guías para atención de la comunidad LGBTIQ+ que permitan garantizar el respeto digno y adecuado a ésta comunidad; y el segundo objetivo es que, en caso de ser viable se celebre un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de emergencia se proporcione dentro de las unidades médicas del municipio de Guadalajara la primera dosis del medicamento Profilaxis Posterior a la Exposición (PEP).

Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa

Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

I. (...)

II. Las y los regidores;



Artículo 50. Son facultades de las y los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 90. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

Artículo 91. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

II. **Con turno a comisión.** Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

Artículo 92. Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:

I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:

- a) Objeto;
- b) Materia que se pretende regular;
- c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y
- d) Fundamento jurídico.



En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe presentar la documentación que avale su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia;

II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo; y

III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.

En las referentes a la creación, modificación o supresión de instancias que integran la administración pública, deben incluirse las opiniones técnico administrativas expedidas por las áreas involucradas.

Repercusiones de la iniciativa

Repercusiones Jurídicas

La repercusión jurídica sería convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de emergencia se proporcione dentro de las unidades médicas del municipio de Guadalajara la primera dosis del medicamento Profilaxis Posterior a la Exposición (PEP)

Repercusiones Presupuestales

La iniciativa no tiene repercusiones presupuestales, y que no se requiere de inversión alguna, ya que se cuenta con el personal para realizar la capacitación a los servidores públicos del municipio de Guadalajara, y respecto de la realización del convenio de colaboración, en el propio convenio se podría establecer que para el caso de la primera dosis del medicamento Profilaxis Posterior a la Exposición (PEP) que se aplique en



las unidades médicas municipales, sea el Gobierno del Estado quien lo proporcione.

Repercusiones Laborales

La iniciativa no tiene repercusiones laborales.

Repercusiones Sociales:

Contar con servidores públicos que reciban capacitado permanente en servicios públicos tan sensibles para la sociedad como lo son la salud, permitirá dignificar a las instituciones, pero además se proporcionará un trato digno a quien acuda a nuestras unidades médicas y de emergencia municipales, y como ya quedo plasmando en la presente iniciativa la comunidad LGBTQ+ es un sector que históricamente ha sido discriminado, tomando relevancia en el área de salud, en donde es de gran relevancia que no se presenten hechos de tratos indignos hacia la comunidad; además estaríamos contribuyendo a eficientar la prevención del contagio del VIH con la implementación de que en los casos de emergencia se proporcione la primera toma del medicamento Profilaxis Posterior a la Exposición (PEP).

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, y 92, 109 fracción IV y XX, 158, 219, 225 Quinquies y 235 Terdecies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como convocante y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante, sometiendo a su consideración la siguiente iniciativa de:

ACUERDO



INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER ACCIONES A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.

Primero. Se instruye a las Direcciones de Derechos Humanos y de Diversidad Sexual para que elaboren un plan de capacitación permanente para el personal de los servicios médicos municipales, a fin de establecer protocolos y guías para atención de la comunidad LGBTIQ+.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad para que analice la viabilidad de celebrar un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de emergencia se proporcione dentro de las unidades médicas del municipio de Guadalajara la primera dosis del medicamento Profilaxis Posterior a la Exposición (PEP).

ATENTAMENTE



REGIDORA SOFÍA BERÉNICE GARCÍA MOSQUEDA

Hoja corresponde a la Iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto establecer acciones a favor de la comunidad de la diversidad sexual.